

BOP

Córdoba

Año CLXXXV

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de provincialización de la actividad de promoción de suelo industrial y vivienda a través de la Entidad Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas S.A. (CINCO)

p. 3768

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de La Carlota

p. 3768

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza de Administración Electrónica

p. 3768

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, relativo al inicio de licitación para regir la Enajenación, por Procedimiento Abierto de la parcela urbana sita en C/Santiago nº 16 del municipio de Dos Torres (Córdoba)

p. 3768

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar por el que se hace público error material en las Bases para el nombramiento como Funcionario/a interino/a, por el sistema de concurso, del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación entre el Ayuntamiento de Fuente-Tójar y la ELA de Castil de Campos

p. 3769

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020

p. 3769

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Moriles, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Convenio de Prestación de Servicios entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Moriles para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales y gestión del punto limpio municipal

p. 3770

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se hace público la aprobación de la encomienda de gestión para la realización de obras de Actuaciones y Mejora del Edificio Almacén Central de Peñarroya-Pueblonuevo

p. 3770

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias núm. 21/2020

p. 3770

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se hace público Extracto de la Convocatoria abierta para 2020 de la línea 2 (tercer procedimiento) de apoyo a la consolidación, el crecimiento y la mejora de las empresas del Programa de Incentivos para el apoyo al emprendimiento y la consolidación de empresas en Priego de Córdoba

p. 3771

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por el que se avocan competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para incoación de expediente disciplinario a un funcionario de la

Policía Local

p. 3771

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde de la Corporación por vacaciones de su titular, del 18 de agosto al 4 de septiembre de 2019, ambos inclusive

p. 3771

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 8/2020

p. 3772

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, por el que se delega la competencia en la Presidencia del IMDEEC respecto de las Convocatorias de "Incentivos a empresas que desarrollen planes de formación e inserción laboral 2020 –FORMA e INSERTA 2020-" y la de subvenciones de "Líneas de actuaciones desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del municipio 2020"

p. 3772

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, relativo a la contratación de 3 Técnicos/as A2, con carácter de personal funcionario, a fin de ejecutar las actuaciones a desarrollar por el IMDEEC del "Plan de choque Córdoba"

p. 3772

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.581/2020

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de julio del año en curso, en el punto número 8 de los del orden del día, referente a "Aprobación de expediente de provincialización del ejercicio de actividad económica (promoción de suelo industrial y vivienda)", adoptó, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobación definitiva del expediente de provincialización de la actividad de promoción de suelo industrial y vivienda a través de la Entidad Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas S.A. (CINCO), que quedarían restringidas al ámbito territorial de la provincia de Córdoba y centradas en la promoción de infraestructuras industriales y de vivienda de protección oficial, junto a la prestación de servicios de asistencia a los municipios de la provincia en materias en las que se conectan los ámbitos de trabajo urbanístico y empresarial.

SEGUNDO. Aprobar la gestión resultante de las citadas actividades de forma directa a través de la Sociedad Mercantil CINCO S.A

TERCERO. Aprobación de la modificación del objeto social contenido en punto 2.4 de la memoria justificativa y, a su consecuencia, aprobación de la redacción de los Estatutos resultantes.

CUARTO. Comunicar el acuerdo de Pleno por la Diputación Provincial de Córdoba sobre aprobación definitiva de la "Memoria justificativa de la conveniencia de provincializar las actividades económicas de promoción de suelo industrial y vivienda" adoptado, a efectos de ratificación del mismo, por el resto de socios públicos con participación en el capital social de la sociedad".

El citado acuerdo plenario se encuentra disponible en el Tablón de Edictos de la Corporación, al que se accede a través de la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tablon-de-edictos>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por el Secretario General, Jesús Cobos Climent.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.508/2020

Ref: Urbanismo (Obras MAYORES - Planeamiento)

Exp.: 2/2017PL

Exp. GEX: 3465/2017

Asunto: Edicto acuerdo aprobación inicial

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota, hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020, aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de La Carlota (PMVS-La Carlota), estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 12 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente

por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.516/2020

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.cordoba.es/busquedas-plan-normativo/category/52-tramite-de-audiencia-e-informacion-publica>, así como en las siguientes ubicaciones:

- Edificio Antigua Normal de Magisterio – Punto de Información CI@ve (C/ Priego de Córdoba, s/n), los lunes y viernes de 09:00 a 14:00 horas

- Edificio de Capitulares – Punto de Información CI@ve (C/ Capitulares s/n), los martes, miércoles y jueves, de 09:00 a 14:00 horas.

Las alegaciones y sugerencias podrán ser presentadas:

- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba <https://sede.cordoba.es/cordoba>

- En el registro electrónico común <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

- En el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, incluida la presentación en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento de Córdoba, Avda. Gran Capitán, n.º 6.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Córdoba, 12 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Tte. Alcalde Delegada de Transformación Digital, Lourdes Morales Zaragoza.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 2.535/2020

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2020, el inicio de Licitación para regir la Enajenación, por Procedimiento Abierto de la parcela urbana sita en C/ Santiago nº 16 del municipio de Dos Torres. Se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas particulares a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en la página web (www.dostorres.es) y en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Dos Torres.

En Dos Torres, 14 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 2.601/2020

Advertido error material en las Bases para el nombramiento como funcionario/a interino/a, por el sistema de concurso, del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación entre el Ayuntamiento de Fuente- Tójar y la ELA de Castil de Campos, indicar que en la BASE SEXTA referente al Proceso de Selección, en su párrafo segundo, donde indica que la suma de los puntos obtenidos será un máximo de 15 puntos, debe decir 14 puntos.

Fuente-Tójar, 20 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Fermina Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 2.596/2020

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por Capítulos, el Presupuesto General de este Ayuntamiento definitivamente aprobado para el ejercicio 2020:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras:	
a) Operaciones corrientes:	
1. Gastos de personal	2.041.782,46 €
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.392.382,09 €
3. Gastos financieros	8.100,00 €
4. Transferencias Corrientes	846.790,20 €
Total de operaciones corrientes	4.289.054,75 €
b) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	508.365,19 €
7. Transferencias de capital	9.550,15 €
Total de operaciones de capital	517.915,34 €
Total de operaciones no financieras	4.806.970,09 €
B) Operaciones financieras	
9. Pasivos financieros	122.226,06 €
Total de operaciones financieras	122.226,06 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.929.196,15 €

ESTADO DE INGRESOS

Operaciones no financieras:	
a) Operaciones Corrientes:	
1. Impuestos directos	1.600.240,20 €
2. Impuestos indirectos	40.730,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	231.167,00 €
4. Transferencias corrientes	2.802.853,58 €
5. Ingresos patrimoniales	49.868,30 €
Total de operaciones corrientes	4.724.859,08 €
b) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	226.649,43 €
Total de operaciones de capital	226.649,43 €
Total de operaciones no financieras	4.951.508,51 €
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.951.508,51 €

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en

materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y del personal sujeto a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DENOMINACIÓN, NÚMERO DE PLAZAS Y GRUPO**A) Personal Funcionario****1) Funcionarios con habilitación de carácter estatal:**

- Secretaría, 1, grupo A1
 - Intervención, 1, grupo A1 (vacante)
 - Tesorería, 1, grupo A1 (vacante)
- 2) Escala de Administración General:**
- a) Subescala Administrativa:
 - Administrativos, 7, grupo C1 (2 vacantes)

b) Subescala subalterna

- Ordenanza-informador, 1, grupo E
- 3) Escala de Administración Especial**

a) Subescala técnica:

- Arquitecto técnico/Civil Obras, 1, grupo A2 (vacante)

b) Subescala de Servicios Especiales**Policía Local:**

- Oficial, 1, grupo C1 (vacante)
- Policías, 10, grupo C1 (3 vacantes)

Personal de Oficios:

- Jardinero, 1, grupo E.

B) Personal laboral:**1º) Fijo:**

- Arquitecto Superior, a tiempo parcial, 1 (vacante)
- Capataz de Obras, 1
- Oficial de 1ª electricista, 1
- Oficial de 2ª carpintero, 1 (vacante)
- Peón especialista Encargado del Cementerio, 1 (vacante)
- Oficial de 2ª Electricista, 2 (vacantes)
- Oficial de 1ª Jardinero, 1 (vacante)
- Oficial de 2ª Jardinero, 1 (vacante)
- Limpiadoras, 3
- Peón Museo Etnológico, 1 (vacante)
- Oficial de 2ª Televisión Local, 1 (vacante)
- Auxiliar Admv. Técnico de Juventud, 1 (vacante)
- Oficial de 2ª Biblioteca y Archivo, 1
- Oficial de 2ª Encargado del Polideportivo, 2 (1 a tiempo parcial)
- Oficial de 2ª Técnico de Deportes, 1 (vacante)
- Oficial de 2ª monitor deportivo, a tiempo parcial, 1 (vacante)
- Peón servicios instalaciones deportivas, 1 (vacante)
- Auxiliar Administrativo Servicios Generales, 1 (vacante)
- Ingeniero agrónomo, 1 (vacante)
- Asesor Jurídico, a tiempo parcial, 1 (vacante)
- Oficial de 2ª, Responsable de Almacén, 1 (vacante)
- Administrativo Gestor Desarrollo y Nuevas Tecnologías, 1 (vacante)

-Vigilante de Arbitrios, 1**2º) Por tiempo determinado:**

- Arquitecto Superior, a tiempo parcial, 1
- Oficial de 2ª Carpintero, 1
- Peón especialista Encargado del Cementerio, 1
- Oficial de 2ª electricista, 2
- Oficial de 1ª jardinero, 1
- Oficial de 2ª Jardinero, 1
- Docentes Escuela Infantil Municipal, 5
- Oficial de 2ª Televisión Local, 1
- Auxiliar Administrativo Televisión Local, 1

- Peón Museo Etnológico, 1
- Auxiliar Administrativo, Técnico de Juventud, 1
- Oficial de 2ª Monitor Deportivo, a tiempo parcial, 1
- Oficial de 2ª Técnico de Deportes, 1
- Peón de servicios instalaciones deportivas, 1
- Auxiliar Administrativo Servicios Generales, 1
- Ingeniero Agrónomo, 1
- Asesor Jurídico, a tiempo parcial, 1
- Notificador, a tiempo parcial, 1
- Administrativo Gestor Desarrollo y Nuevas Tecnologías, 1
- Auxiliar Administrativo Admón. Financiera, 1
- Dinamizadora Centro Guadalinfo, 1

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publican tanto las asignaciones a los miembros de la Corporación como a los grupos políticos municipales, aprobadas junto con el Presupuesto:

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Bases, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se establecen las siguientes retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Entidad:

1) Relación de cargos con dedicación parcial

Cargo: Concejales Delegados de Nuevas Tecnologías y Consumo, Relaciones Institucionales, Salud y Bienestar Social.

Dedicación mínima: 8 horas semanales

Retribución anual: 5.626,80 euros a percibir en 12 mensualidades

Cargo: Concejales Delegados de Agricultura y Ganadería, un Pueblo Limpio y Verde, Turismo y Personal.

Dedicación mínima: 8 horas semanales

Retribución anual: 5.626,80 euros a percibir en 12 mensualidades.

2) Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

Por cada asistencia efectiva a las sesiones del Pleno: 130,00 euros.

Por cada asistencia efectiva a las sesiones de la Comisión Informativa General: 30,00 euros.

Por cada asistencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 130,00 euros.

Estas asignaciones se abonarán con carácter mensual, previa expedición por la Secretaría Municipal del correspondiente certificado de asistencia.

3) Distribución de la aplicación presupuestaria 91201/48900, destinada a transferencias a los grupos políticos municipales.

El crédito de esta aplicación se distribuirá del siguiente modo:

1º) A cada grupo político con representación municipal: 2.000,00 euros anuales.

2º) Por cada concejal electo integrado en dichos grupos: 500,00 euros anuales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Hinojosa del Duque, 19 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 2.547/2020

ANUNCIO: INFORMACIÓN PÚBLICA CONVENIO EPREMASA
Expediente nº: 397/2020

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12/08/2020, acordó la aprobación provisional del Convenio de Prestación de Servicios entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Moriles para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales y gestión del punto limpio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Moriles, 14 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Araceli Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 2.545/2020

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 7 de Agosto de 2020, aprobó la Encomienda de Gestión para la realización de las obras de ACTUACIONES Y MEJORA DEL EDIFICIO ALMACÉN CENTRAL DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, a la Empresa Municipal Promociones Industriales "El Valle Alto del Guadiato", S.L., en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose medio propio de este Ayuntamiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 13 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.543/2020

A los efectos de lo dispuesto en el artº. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artº. 177.2 del referido R.D. Legislativo, y el artº 20.1 al que se remite el artº. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificaciones presupuestarias núm. 21/2020 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto del ejercicio 2020 de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13-08-2020, y financiado con bajas de otras aplicaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº. 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referen-

cia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artº 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba a 14 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 2.591/2020

Convocatoria de la Línea 2 (Tercer Procedimiento) de Apoyo a la Consolidación, el Crecimiento y la Mejora de Empresas del Programa de Incentivos para el apoyo al Emprendimiento y la Consolidación de Empresas en Priego de Córdoba

BDNS(Identif.): 520622

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520622>)

EXTRACTO CONVOCATORIA ABIERTA PARA 2020 DE LA LÍNEA 2 (TERCER PROCEDIMIENTO) DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN, EL CRECIMIENTO Y LA MEJORA DE LAS EMPRESAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN PRIEGO DE CÓRDOBA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Convocatoria y Bases reguladoras.

Se efectúa convocatoria para la concesión de las ayudas establecidas en la Línea 2, Tercer Procedimiento, de Apoyo a la Consolidación, el Crecimiento y la Mejora de las Empresas del Programa de Incentivos para el Apoyo al Emprendimiento y la Consolidación de Empresas en Priego de Córdoba para el ejercicio de 2020:

La concesión de estas ayudas se efectuará a solicitud de interesado, en atención a la concurrencia de las condiciones y requisitos establecidos en esta convocatoria y estará limitada a las disposiciones presupuestarias.

Los anexos a cumplimentar y presentar con la solicitud se encuentran disponibles en la web: www.aytopriegodecordoba.es, así como en el Departamento de Desarrollo y Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº. 14, de 22 de enero de 2019.

Importe.

El importe total a destinar para la presente convocatoria será de 9.500 €. Tercer procedimiento (ANEXO C): el importe a destinar será 9.500 €. Con carácter general, podrá ascender hasta un máximo del 80% de los gastos realizados por la empresa (IVA excluido) en los conceptos subvencionables establecidos, que estarán sujetos a la naturaleza de la partida presupuestaria que se establezca para esta convocatoria.

TERCER PROCEDIMIENTO (ANEXO C): Importe máximo de 1.000,00 €.

ANEXO C. TERCER PROCEDIMIENTO LÍNEA 2. CONSOLIDACIÓN, CRECIMIENTO Y MEJORA DE LAS EMPRESAS

Empresas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las microempresas y pequeñas empresas, que a la fecha de solicitud de la ayuda lleven formalmente constituidas un mínimo de 24 meses ininterrumpidos bien como persona física (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica, y que su domicilio fiscal y su actividad este localizada en el municipio de Priego de Córdoba y hayan llevado a cabo acciones para la consolidación, ampliación o mejora de sus empresas desde el 1 de enero al 30 de junio de 2020.

Finalidad.

El objetivo de esta línea es el apoyo a las pequeñas y medianas empresas existentes en Priego de Córdoba que hacen un esfuerzo por la consolidación y el crecimiento sostenido, contribuyendo al crecimiento económico de la localidad y a la creación de empleo. Así como apoyar a todas aquellas empresas de la localidad de Priego de Córdoba que apuesten por la modernización de sus centros de trabajo, con el objeto de aumentar su productividad y competitividad en el mercado, mediante la financiación de los siguientes gastos:

Se considerarán subvencionables los siguientes conceptos (inversiones):

La creación de un nuevo centro de trabajo en Priego de Córdoba o ampliación física del ya existente, siendo gastos subvencionables los relacionados con:

1. Adquisición de equipos para procesos de información, adquisición de mobiliario y maquinaria.

2. Obras y reformas de locales.

3. Diseño de Página web corporativa.

Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de septiembre del 2020.

Priego de Córdoba, 19 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.507/2020

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia, dictado en el día 31 de julio de 2020, se avocaron las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para incoación de expediente disciplinario a un funcionario del Cuerpo de Policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 12 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde Acctal., Lorenzo Moreno Pérez.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 2.512/2020

Anuncio de delegación de funciones de Alcaldía en la Teniente Alcalde Doña Noelia Urbano Agudo durante el período comprendido entre el día 18 de agosto a 4 de septiembre de 2020.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo previsto disfrutar de un periodo de vacaciones desde el día 18 de agosto a 4 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 21 del R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

1. La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 18 de agosto a 4 de septiembre de 2020, ambos inclusive, en la primer Teniente Alcalde Doña Noelia Urbano Agudo.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Villanueva del Duque, 12 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Núm. 2.541/2020

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 7 de agosto de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de agosto de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva del Duque, 12 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 2.526/2020

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2020, adoptó por unanimidad, el si-

guiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 17/2020. 6º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC EN LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC, EN RELACIÓN A LAS CONVOCATORIAS DE "INCENTIVOS A EMPRESAS QUE DESARROLLEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL 2020 –FORMA E INSERTA 2020-" Y LA CONVOCATORIA DE LÍNEAS DE ACTUACIONES DESARROLLADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO 2020"

Primero. Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC respecto de las Convocatorias de "Incentivos a empresas que desarrollen planes de formación e inserción laboral 2020 –FORMA E INSERTA 2020-" y la de subvenciones de "Líneas de actuaciones desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del municipio 2020", para resolver su aprobación, para resolver el nombramiento de los Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de los incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a las Convocatorias que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para resolver el pago de los incentivos otorgados, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

Córdoba, 13 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), María Nieves Torrent Cruz.

Núm. 2.584/2020

Una vez fiscalizado el expediente, la Presidenta del IMDEEC ha dictado Resolución 510/2020 de fecha 18 de agosto de 2020 donde se aprobaba:

"...PRIMERO: Autorizar el inicio de expediente para la contratación de 3 Técnicos/as A2, con carácter de personal funcionario, de conformidad con el art. 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público, a fin de ejecutar las actuaciones a desarrollar por el IMDEEC en el marco del Protocolo de Intenciones denominado "Plan de Choque Córdoba", con una duración prevista de 6 meses a jornada completa, a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)....".

Igualmente, ese mismo día, la Presidenta del IMDEEC ha dictado Resolución 511/2020 donde resolvía:

"...CUARTO. Acordar de acuerdo a lo establecido en el artículo 33. 1 de la ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la aplicación de la tramitación de urgencia al trámite de publicación en el BOP. En consecuencia,

se reducirán a la mitad el plazo establecido para dicho trámite.

...”

Por tanto, teniendo presente lo anterior, la oferta a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) será presentada a los 5 días

hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, 18 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Presidenta del IMDEEC, Lourdes Morales Zaragoza.
